



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO - EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid



ACUERDO

Entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Comisión Permanente del Comité de Empresa de PAS laboral de la UPM.

Ambas partes acuerdan finalizar con la situación de provisionalidad respecto a la adscripción a los centros de los técnicos laboratorios, y realizar una adscripción definitiva de cada uno de los técnicos de laboratorio a uno de los Departamentos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Estas adscripciones se realizarán de acuerdo al siguiente protocolo, en relación a la transformación sufrida por los Departamentos de la UPM desde enero de 2014:

- *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) esté adscrita a Departamentos que NO HAN SUFRIDO TRANSFORMACIÓN, permanece adscrito al Departamento en cuestión.*
- *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a Departamentos que SE HAN FUSIONADO COMPLETAMENTE en un nuevo Departamento, pasa a estar adscrito a dicho Departamento.*
- *Todo el personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a un Departamento que SE HAYA INTEGRADO COMPLETAMENTE en un nuevo Departamento pasa a estar adscrito al nuevo Departamento.*
- *El personal Técnico de Laboratorio cuya plaza en RPT esté adscrita a un Departamento que SE HAYA INTEGRADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS, queda adscrito al Departamento que tenga asignada la docencia cuyas prácticas se realizan en el/los laboratorio/s en que el trabajador se encuentra destinado.*



- *El personal técnico de laboratorio cuya plaza de RPT esté adscrita a un Departamento, cuya situación no pueda encuadrarse en ninguno de los casos descritos en los párrafos anteriores se procederá del siguiente modo:*
 - ✓ *Se asignará adscripción al personal técnico de laboratorio por acuerdo entre la Dirección de el/los Centro/s y la dirección de el/los Departamento/s a los que deba prestar servicios, con la conformidad del trabajador.*
 - ✓ *En los casos en que no exista el citado acuerdo se procederá a su estudio por parte de una Comisión Paritaria Gerencia-Comité de Empresa que realizara la propuesta de reasignación del trabajador.*
 - ✓ *En el caso de que la Comisión Paritaria no llegue a acuerdo el trabajador quedará adscrito al Departamento que haya absorbido al antiguo Departamento, total o mayoritariamente.*
 - ✓ *Esta reubicación debe estar concluida a 30 de junio de 2016.*
- A los efectos de respetar todas las Condiciones Económicas adquiridas y consolidadas (no provisionales) por los trabajadores, la adscripción de los técnicos a los nuevos departamentos no supondrá modificación alguna sobre las mismas.

Madrid, 18 de mayo de 2016

El Gerente



Fdo: José de Frutos Vaquerizo

El Presidente del Comité de Empresa



Fdo: Jorge Marín Lázaro

